



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°465-2023-GM-MDI

Ite, 20 diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°157-20233-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI del 23 de noviembre de 2023, sobre la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. El Informe N°3894-2023-GIDTI-GM/MDI del 23 de noviembre de 2023, Informe N°282-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI del 06 de diciembre de 2023, Informe N°3534-2023-OSLI-GM/MDI del 12 de diciembre de 2023, Informe N°167-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI del 13 de diciembre de 2023, Informe N°4331-2023-GIDTI-GM/MDI del 18 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."*

Que, el numeral 37. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: *"(...) 37. Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos, y reducciones de obras, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa"*.

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite.", numeral 10.2.19, donde se refiere que: *"el plazo para la ejecución de la Obra es fijada en el calendario de avance de Obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados."*. Asimismo, el numeral 10.2.20 se refiere: *"La ampliación de plazo de una obra se solicitará antes del vencimiento del plazo actual, (...)"*.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM-MDI del 12 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2551323, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, un monto total de inversión de S/. 1, 441,097.52 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete con 52/100), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, a través del Informe N°3894-2023-GIDTI-GM/MDI del 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°157-20233-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI del 23 de noviembre de 2023, del residente de obra Ing. Juan Victor Honori Chura, que remite al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 el del Proyecto de Inversión (PI) denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, requiriendo un plazo adicional de 85 días calendario que corresponde a la sumatoria de días requerido en las siguientes causales: **(i) Por Desabastecimiento de materiales, por lo siguientes motivos:**

"Por motivos de DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE ASFALTOS RC-250 y MC-30, y al no poder ejecutar y concluir con los trabajos de badenes y muro, colocación de base granular, por que ocasionaría un de territorio de algunas áreas finalizando las partidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de colocación de base granular y conllevaría a un mantenimiento y/o rezane de esas áreas a futuro, al no poder realizar la imprimación asfáltica, preparación y colocación de mezcla asfáltica, asimismo al no poder realizar la instalación de señales verticales, guardavías, tachas reflectivas y pintado vial correspondiente según cronograma y afectando gravemente la ruta crítica del proyecto. Se coordinó con la Inspección la paralización temporal de la presente obra hasta que se tenga las órdenes de compra y servicios para concluir con las partidas de carpeteo, trabajos de pintado horizontal y las partidas de señalización vertical y otros, debido a que estas partidas son ruta crítica".

Justificados en el Cuaderno de Obra asiento N°91 al N°96 de la residencia de obra.

Cuadro Analítico de la Ampliación del Plazo N°01

Se debe de tener en cuenta lo siguiente:

Inicio de Obra	11 de Julio del 2023
Tiempo programado	90 días calendario
Termino de obra programada	08 de octubre del 2023
Ampliación de plazo N° 01	83 días calendario
Termino de Obra Reprogramado N°01	30 de diciembre del 2023
Plazo Reprogramado de obra	173 días calendario

Que, mediante el **Informe N°282-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI** del 06 de diciembre de 2023, el inspector de obra Arq. Fernando Alonso Bardales Silva, vistos los actuados procedió a realizar el análisis al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión (PI) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando en el siguiente cuadro como nuevo plazo de ejecución reprogramado:

	DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO D.C.	DESCRIPCION
PLAZO INICIAL	INICIO DE OBRA	11/07/2023	90	EXPEDIENTE TECNICO
	CULMINACION PROGRAMADA	08/10/2023		
PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO	INICIO DE PARALIZACION	01/10/2023	59	PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
	CULMINACION DE PARALIZACION	28/11/2023		
AMPLIACION DE PLAZO N°01	INICIO DE AMPLIACION	09/10/2023	51	PARA CULMINACION DE PARTIDAS POR EJECUTAR
	CULMINACION PROGRAMADA	18/11/2023		
	INICIO DE AMPLIACION	29/11/2023	32	
	CULMINACION PROGRAMADA	30/12/2023		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO	INICIO DE OBRA	11/07/2023	173	NUEVO PLAZO DE EJECUCION
	CULMINACION REPROGRAMADA	30/12/2023		
TOTAL	INICIO	11/07/2023	173	TIEMPO DE EJECUCION TOTAL
	FIN	30/12/2023		

Finalmente, del análisis técnico concluye indicando que para el cumplimiento de los trabajos programados del presente proyecto y el termino del mismo es necesario una ampliación de plazo N°01 por 83 días calendario. Agrega, además de la revisión al expediente técnico en mención, otorga aprobación a la documentación contenida en el mismo.

Que, a través del **Informe N°3534-2023-OSLI-GM/MDI** del 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, vistos los actuados y sin observaciones otorga aprobación a la Ampliación de Plazo N°01 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, a través del **Informe N°4331-2023-GIDTI-GM/MDI** del 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, sin observaciones, traslada el **Informe N°167-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPE-GIDTI/MDI** del 13 de diciembre de 2023, del residente de obra Ing. Jun Victor Honori Chura, solicita acto resolutorio de la ampliación de plazo de la obra en mencionada en el párrafo precedente, con eficacia anticipada al 29/11/2023.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°.- Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2023, conforme al Informe N°4331-2023-GIDTI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y con la vización de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2023, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N°01** del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C, PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2551323, con un plazo adicional de 83 días calendarios, resultando a la fecha un plazo de ejecución reprogramado por 173 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2023, cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución.

DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO D.C.	DESCRIPCION
PLAZO INICIAL	INICIO DE OBRA	11/07/2023	EXPEDIENTE TECNICO
	CULMINACION PROGRAMADA	08/10/2023	
PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO	INICIO DE PARALIZACION	01/10/2023	PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
	CULMINACION DE PARALIZACION	28/11/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N°01	INICIO DE AMPLIACION	09/10/2023	PARA CULMINACION DE PARTIDAS POR EJECUTAR
	CULMINACION PROGRAMADA	18/11/2023	
	INICIO DE AMPLIACION	29/11/2023	
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO	CULMINACION PROGRAMADA	30/12/2023	NUEVO PLAZO DE EJECUCION
	INICIO DE OBRA	11/07/2023	
TOTAL	CULMINACION REPROGRAMADA	30/12/2023	TIEMPO DE EJECUCION TOTAL
	INICIO	11/07/2023	
	FIN	30/12/2023	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y mantenimiento; y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cauten el cumplimiento de los objetivos institucional, y que la Residencia e Inspector del PI, concluyan la obra en el cronograma aprobado y especificaciones técnicas; y, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y Normativa Interna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe..

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIDTI
OGAJ
OSLI
OPMI
OTIC
ARCHIVO